



Lima, 29 de agosto de 2018.

Of. N° 0779-FPF-2018.

Señores:

Club CESAR VALLEJO

Club ALFREDO SALINAS

Asunto: Transcribe Resolución Comisión de Justicia.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 057-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:

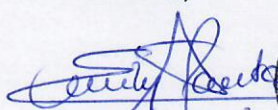
**COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF  
RESOLUCIÓN N° 057-CJ-FPF-2018**


**Lima, 28 de agosto de 2018**

**VISTA.-** El Reclamo presentado por el Club CESAR VALLEJO (Club Vallejo) ante Asociación Deportiva de Fútbol Profesional – Segunda División ADFP-SD, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2018, contra el Club Deportivo ALFREDO SALINAS (Club Salinas); referida a no haber previsto el Club Salinas la presencia de una ambulancia tipo 2, con una hora antes del inicio del partido a realizarse el día 17 de junio de 2018, en la ciudad de Espinar – Cusco; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 89 del Reglamento de Bases del Campeonato Descentralizado de Fútbol de Segunda División – ADFP-SD 2018, esta Comisión de Justicia es competente para conocer este reclamo en primer grado.; **Segundo:** Que, antes de resolver el reclamo conforme a sus atribuciones, esta Comisión considera pertinente ponerlo en conocimiento del Club Salinas para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, exprese lo que considere conveniente a su derecho; **SE RESUELVE:** Poner el reclamo formulado por el Club Cesar Vallejo, a que se refieren los Vistos de la presente Resolución en conocimiento del Club Salinas para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, exprese lo que considere conveniente a su derecho.- Fdo. Dr. Víctor Puente-Arno Tiravanti, Dr. Jorge Silva Dávila, Allan Angell Bessombes y Dr. Rolando Cevasco Zavala.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Emily Panta Peña  
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF



CC: ADFP-SD